HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 34

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE REMITA COPIA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN LA SAGRADA FAMILIA.-

34

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 03 de Febrero 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La actividad desarrollada en el "corralón social" de materiales ubicado sobre la calle Loria con intersección de la calle Cmte. Luis Piedra Buena que administra la fundación la Sagrada Familia desarrolla un programa Sume Materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la tarea que desarrolla la fundación la Sagrada Familia en el corralón Social de materiales en la localidad de Boulogne Partido de San Isidro, dicha fundación trabaja en el distrito y que desde el año 2004 y es la administradora del corralón;

Que en el año 2014 manifiesta que empleaba a 18 personas en relación de dependencia, donde realizan tareas varias desde recolección, clasificación, reparación y exhibición y posterior ventas de los materiales usados los cuales son fruto de donaciones de privados o de empresas que refaccionaron sus propiedades;

Que el municipio celebra un convenio en el año 2004 cediéndole el predio ubicado en la localidad de Boulogne a la fundación Sagrada Familia y el cual es convalidado y cedido por el ABE en el año 2017. en el predio donde se asienta el corralón además de reacondicionar todos los materiales y muebles también fabrica para su posterior venta;

Que la venta de los materiales y/o muebles son de origen producto de donaciones y el precio de venta según la fundación representa el 25% del costo de los productos tienen en el mercado, este precio varía según la condición social y económica de la persona que desea adquirir los productos;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área municipal correspondiente solicite el convenio celebrado entre el municipio y la fundación La Sagrada Familia donde le otorga la administración general del corralón social en la localidad de Boulogne Pdo. de San Isidro.-

Artículo 2º. El Honorable Concejo deliberante solicita además, cuál es la participación del municipio en la actividad desarrollada por la fundación la Sagrada Familia.-

Artículo 3º: Se solicita información detallada a este Concejo de las donaciones anuales que recibe la fundación y la actividad que realiza con y hacia el municipio más allá de "sume materiales".-

Artículo 4º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 034-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 02 de marzo de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro